



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 243/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 243/08**

Sucre, 28 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 21 de mayo de 2008, la **PRESIDENTA Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA "ADECOCH"**, hacen conocer al H. Concejo Municipal, que el Proyecto de "Transformación de Prácticas Políticas: Condición Necesaria para Mejorar la Participación Política de la Mujer a Nivel Local - Elecciones 2009, en este sentido, la ASOCIACION DE CONCEJALAS DE BOLIVIA "ACOBOL" y la ASOCIACION DE CONCEJALES DE "ADECOCH", invitan al Seminario Taller "APOYO A LA GESTION POLITICA Y EVALUACION DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION DE LA MUJER", a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2008, en instalaciones del Salón de Eventos "El Alfarero", sito en calle Aniceto Arce No. 263, desde Hrs. 8.30am., haciendo constar que los organizadores correrán con los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y material.-

Que, en Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la referida nota de ADECOCH y luego de su tratamiento, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión de Servicios de los Concejales: Sra. María Graciela Pinto Escalier y al Lic. Edwing Zagarra Talabera, con la finalidad de que asistan y participen en el Seminario Taller "APOYO A LA GESTION POLITICA Y EVALUACION DE EXPERIENCIA DE PARTICIPACION DE LA MUJER", a realizarse en la ciudad de Sucre, de acuerdo al programa establecido para el efecto.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios de los Concejales: Sra. María Graciela Pinto Escalier y al Lic. Edwing Zagarra Talabera, con la finalidad de que asistan y participen en el Seminario Taller: "APOYO A LA GESTION POLITICA Y EVALUACION DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION DE LA MUJER", a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2008, en instalaciones del Salón de Eventos "El Alfarero", sito en calle Aniceto Arce No. 263, de acuerdo al programa establecido para el efecto y con goce del 100% de sus haberes.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL